JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210056000

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Banco Finandina contra Carlos Joane Granados Muñoz

2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.

3.Ordenar el desglose electrónico de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante

4. Archivar las diligencias

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.217 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria